



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE**

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 011-2016-SE-CM-MDS**

**Supe, 20 de diciembre de 2016**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

**POR CUANTO:**

En la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007 de fecha 20 de diciembre de 2016;

**VISTO:**

La convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe; para la APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE SUPE 2016 – 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe, es el instrumento base territorial y de carácter local, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, en concordancia con los planes nacionales, sectoriales, regional, y provincial;

Que, mediante Informe N° 002-2016-VMCA/C-PDC de fecha 14 de julio de 2016, emitido por el Abog. Víctor Martín Castillo Acuña, informa sobre la culminación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021, y se recomienda elevar dicho informe al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación e implementación;

Que, mediante Informe N° 163-2016-OAJ/RCG-MDS de fecha 03 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Legal comunica que el Informe de Culminación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021, habiéndose conformado la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, corresponde remitir el informe de culminación del PDC, a la Oficina y Direcciones que conforman dicha comisión;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SUPE**

**A.C. N° 011-2016- SE-CM-MDS**

**FECHA: 20-12-2016**

**PÁGINA DOS (02)**

Que, con fecha 23 de setiembre de 2016, la Comisión de Planeamiento Estratégico, conformada por el Gerente Municipal, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y el Jefe de la División de Participación Vecinal y Asistencia Social, suscribieron el Acta de Culminación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021.



Por los considerandos expuestos, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° inciso 1), 20° inciso 3), 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del acta y con el voto de la **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero:** APROBAR el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE 2016 - 2021.

**Artículo Segundo:** PUBLICAR el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE 2016 – 2021 en la página web de la entidad y remitirlo a CEPLAN para su conocimiento y articulación.

**Artículo Tercero:** COMUNICAR a la Municipalidad Provincial de Barranca y al Gobierno Regional de Lima, de acuerdo con los lineamiento del CEPLAN.

**Artículo Cuarto:** ENCARGAR a Gerencia Municipal y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Abog. Claudia I. Chumbinco Sandoval  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
Julián David Nishijima Villavicencio  
ALCALDE

C.c.  
Archivo